

LA CUESTIÓN DE LA FRONTERA Y SUS CONSTRUCCIONES IDENTITARIAS. LOS VISIGODOS EN EL LARGO SIGLO VII.

Fernando Carlos Ruchesi*
IIGHI (CONICET-UNNE)
Universidad Nacional del Nordeste (Argentina)

Este trabajo tiene como objetivo principal establecer el carácter de la frontera como formadora de identidades en el Reino Visigodo de Toledo, particularmente, durante el siglo VII. En este sentido, analizaremos la imagen del espacio de frontera en las fuentes visigóticas de la Alta Edad Media e indagaremos, asimismo, sobre la manera en que los autores del período entendían esta noción.

Palabras claves: Frontera; Reino Visigodo, Identidad; Alta Edad Media.

THE QUESTION OF THE BORDER AND ITS IDENTIFIER CONSTRUCTIONS.THE VISIGODOS IN THE LONG VII CENTURY.

The aim of this article is to define the characteristics of the frontier as a shaper of identities in the Visigothic kingdom, particularly, during the seventh century. In this manner, I will analyse the image of the frontier offered by the Visigothic sources and I will enquire about the manner in which the writers of this period understood this notion.

Keywords: Boundary; Visigothic Kingdom; Identity; Early Middle Ages.

Artículo Recibido: 15 de Octubre de 2018
Artículo Aceptado: 12 de Noviembre de 2018

* E-mail: fruchesi@hotmail.com

Introducción¹

La cuestión de la frontera y los espacios fronterizos en la Antigüedad tardía y la Temprana Edad Media ha recibido atención por parte de los estudios históricos durante las últimas décadas. En el caso de la Antigüedad tardía, el análisis de las fronteras del Imperio romano durante los siglos IV y V cobró nueva fuerza a partir de los años 70 gracias a los aportes de numerosos historiadores, preocupados por analizar las funciones militares que cumplían los pueblos bárbaros en el ejército tardorromano². En el caso de las fronteras en la temprana Edad Media, los estudios referidos

¹ Deseo expresar mi agradecimiento al Prof. Dr. Carlos de Ayala por haberme permitido formar parte de este proyecto de investigación y, asimismo, por la invitación a participar del seminario «Frontera y espacios fronterizos en la Edad Media peninsular y su proyección americana», realizado en San José de Costa Rica. Por lo demás, creo preciso agradecer también al Prof. Dr. Ariel Guance por haber leído este texto y por sus sugerencias. Además, tengo que expresar mi gratitud a los colegas y amigos del Institut für Mittelalterforschung, en Viena: a los Profesores Dres. Herwig Wolfram y Walter Pohl y al Ma. Patrick Marschner, por todas las recomendaciones que recibí de ellos durante el *Werkstatt Frühmittelalter Seminar Zwettl*, que se llevó a cabo durante los días 7 y 8 de mayo de 2018. Asimismo, tengo que mencionar aquí al Prof. Dr. Stefan Esders de la Freie Universität, quien también me proporcionó valiosos comentarios en relación con este trabajo durante el citado seminario. Finalmente, deseo agradecer también al Dr. Andreas Fischer, quien leyó un manuscrito temprano de este texto y cuyas sugerencias fueron, asimismo, muy acertadas.

² Véase, por ejemplo: Arce, Javier, *Bárbaros y romanos en Hispania, 400-507 A.D.*, Marcial Pons, Madrid, 2005; Jones, A. H. M., *The Later Roman Empire 284-602. A Social, Economic, and Administrative Survey*,

al Occidente europeo medieval se han concentrado, en muchas ocasiones, en las relaciones establecidas entre los Estados que surgieron en los antiguos territorios romanos, entre ellos mismos, como resultado del asentamiento de las *gentes barbarae* en dichos territorios³.

Este trabajo tiene como objetivo principal establecer la importancia que tuvieron la frontera y los espacios fronterizos como formadores de identidades en el reino visigodo de Toledo, particularmente durante el siglo VII. En este sentido, analizaremos la imagen del espacio de frontera en las fuentes visigóticas de la Alta Edad Media e indagaremos, asimismo, acerca de la manera en que los autores del período empleaban esta noción.

Hemos delimitado el marco temporal de este trabajo en torno al siglo VII⁴, puesto que durante dicha centuria ya podría decirse que la identidad visigoda se encontraba consolidada o, al menos, definida para los contemporáneos del reino: prueba de ello son las obras históricas de Isidoro de Sevilla, quien probablemente las haya redactado por pedido del rey Sisebuto (612-621)⁵. Por lo demás, podemos hallar otro testimonio de este fenómeno en la evidencia legal perteneciente a esta etapa, puesto que ella distingue entre

Blackwell, Oxford, 1964; Elton, Hugh, *Warfare in Roman Europe, AD 350-425*, Oxford University Press, Oxford, 1996; Lee, A. D., *Information & Frontiers. Roman Foreign Relations in Late Antiquity*, Cambridge University Press, Cambridge, 1993; Whittaker, C., *Frontiers of the Roman Empire. A Social and Economic Study*, John Hopkins University Press, Baltimore, 1994; Whittaker, C., *Rome and Its Frontiers: The Dynamics of Empire*, Routledge, Londres, 2004; Hekster, Olivier y Kaizer, Ted (eds.), *Frontiers in the Roman World*, Brill, Leiden, 2011. Véase, además: Schönberger, H., «The Roman Frontier in Germany: An Archaeological Survey», *The Journal of Roman Studies*, n° 59 1/2, 1969 (pp. 144-197); Poveda Arias, Pablo, «El concepto de frontera en la Hispania tardoantigua: de *limes* a *confinium*», en Aldea Celada, J. M. y otros (eds.), *Los lugares de la Historia. Volumen 3*, Hergar Ediciones Antema, Salamanca, 2013 (pp. 37-60).

³ En este caso, la bibliografía también resulta muy vasta, con lo que citaremos algunos trabajos recientes como ser: Pohl, Walter, Wood, Ian y Reimitz, Helmut (eds.), *The Transformation of Frontiers. From Late Antiquity to the Carolingians*, Brill, Leiden, 2001. Véase, asimismo: Díaz, P. C., «En tierra de nadie: visigodos frente a bizantinos. Reflexiones sobre la frontera», en Pérez Martín, I. y Bádenas de la Peña, P. (eds.), *Bizancio y la Península Ibérica. De la Antigüedad tardía a la Edad Moderna*, CSIC, Madrid, 2004, (pp. 37-60); Goetz, Hans-Werner, Jarnut, J. y Pohl, Walter (eds.), *Regna and Gentes. The Relationship between Late Antique and Early Medieval Peoples and Kingdoms in the Transformation of the Roman World*, Brill, Leiden, 2003.

⁴ En el título de esta presentación hablamos del *largo* siglo VII. Nuestra intención es la de intentar teorizar acerca de esta concepción temporal, tal como se viene haciendo en varios ámbitos académicos. Se trata de una iniciativa que parte, probablemente, de las nociones de Eric Hobsbawm u otros historiadores como Jacques Le Goff, quienes conciben que ciertos procesos y cambios se extendieron durante varios siglos. Para nuestra ponencia, intentaremos ofrecer una cronología inicial tentativa de este largo siglo VII, enmarcándolo en las fechas 572 (comienzo del reinado de Leovigildo) hasta el final del reinado de Witiza, esto es, 709 aproximadamente. Véase: Hobsbawm, Eric J., *La era de la revolución, 1789-1848*, Trad. Ximénez de Sandoval, Felipe, Crítica, Buenos Aires, 2009, pp. 9 - 12; Hobsbawm, Eric J., *Historia del Siglo XX*, Trads. Fací, Juan, Ainaud, Jordi y Castells, Carme, Crítica, Buenos Aires, 1998, p. 15; Le Goff, Jacques, *Un Autre Moyen Âge*, Quarto Gallimard, Paris, 1999, pp. 450 - 452.

⁵ Martín, José Carlos, «La Crónica Universal de Isidoro de Sevilla: Circunstancias históricas e ideológicas de su composición y traducción de la misma», *Iberia: Revista de la Antigüedad*, n° 4, 2001 (pp. 199 - 239), pp. 200, 202.

visigodos (godos) y romanos en determinadas leyes –como, por ejemplo, en lo concerniente a matrimonios⁶ o divisiones de tierra⁷–, aunque el código mismo no establece una definición exacta acerca de quién podía ser considerado como un visigodo o como un romano.

La cuestión de la frontera en el reino visigodo de Toledo. Las fuentes histórico-narrativas

Tal como afirma Anthony Smith, «mientras que en los tiempos pre-modernos, imperios y reinos estaban separados unos de otros por fronteras (*frontiers*) que a menudo fluctuaban, en la era moderna, las naciones están definidas por su incorporación a Estados soberanos demarcados por fronteras (*borders*) reconocidas y políticamente reguladas»⁸. En nuestro caso, podríamos definir la frontera del reino visigodo, obviamente, a partir de la primera acepción. Sin embargo, creemos que sería un error intentar aplicar un concepto formulado durante el siglo XX, de manera directa, en el análisis de la realidad de la península ibérica del siglo VII. Y esto lo decimos debido a que la mayoría de los escritores del reino visigodo de Toledo se refiere a las fronteras, a menudo, de manera indirecta. En general, ellos utilizan este recurso para señalar, en primer lugar, los espacios que escapaban a la autoridad real o que se encontraban en los márgenes de alcance del control de dicha autoridad (aquellos ámbitos muy alejados o remotos, como indicaremos luego). En el caso de Hispania durante los siglos VI y VII, tenemos un ejemplo claro de esta situación en el sur peninsular: una franja que se extendía por las antiguas provincias romanas de la

⁶ «*Ut tam Gotus Romanam, quam etiam Gotam Romanus si coniugem habere voluerit, permissa petitione dignissimam, facultas eis nubendi subiaceat, liberumque sit libero liberam, quam voluerit, honesta coninctione, consultum perquirendo, prosapie sollemniter consensu comite, percipere coniugem*». *Leges Visigothorum*, III.I.1. Para esta obra, sigo la edición de Zeumer, Karl (ed.), *Leges Visigothorum*, MGH LNG I, Hannover, 1902.

⁷ «*Divisio inter Gotum et Romanum facta de portione terrarum sive silvarum nulla ratione turbetur, si tamen probatur celebrata divisio, ne de duabus partibus Goti aliquid sibi Romanus presumat aut vindicet, aut de tertia Romani Gotus sibi aliquid audeat usurpare aut vindicare, nisi quod a nostra forsitan ei fuerit largitate donatum. Sed quod a parentibus vel a vicinis divisum est, posteritas inmutare non temtet*». *Ibidem*, X.I.8.

⁸ «Where in pre-modern times empires and kingdoms were separated from each other by often fluctuating frontiers, in the modern era nations are defined through their incorporation in sovereign states demarcated by recognized and regularly policed borders...». Smith, Anthony, *Nationalism and Modernism*, Routledge, Londres, 1998, p. 95. La traducción es nuestra.

Baetica y la *Carthaginiensis*⁹, que estaban bajo control de las fuerzas del imperio oriental¹⁰. Asimismo, los territorios del norte y noroeste peninsular también serían ilustrativos de esta situación: nos referimos a aquellos espacios habitados por los vascones, junto con la región de Septimania¹¹ y, con respecto al noroeste, el territorio de los suevos, que fue anexado al *regnum Visigothorum* ya durante el reinado de Leovigildo (572-586)¹².

Como mencionamos, muchos de los autores visigodos del siglo VII no se referían de manera específica a la frontera en sí. Cuando lo hacían, su verdadera intención normalmente no estaba enfocada en narrar los procesos históricos acaecidos en la frontera o describir a las comunidades e individuos asentados en esos sitios. Es decir, si bien estos escritores distinguían otros territorios ajenos al *regnum Visigothorum* (entendidos como el comienzo de una entidad política que se iniciaba en cierto punto geográfico o como un espacio geográfico vinculado al *regnum* pero que se encontraba en los confines del mismo),

⁹ Respecto de la cuestión de la extensión territorial de la *Provincia Spania*, los historiadores aún no llegan a un acuerdo. Los debates se han prolongado, especialmente, dadas las escasas fuentes que hablan sobre esta provincia del Imperio romano de Oriente. Por ejemplo, José Orlandis Rovira estimó que la provincia se habría extendido desde la desembocadura del río Guadalete hasta la zona situada al norte de Cartagena. Edward Thompson tenía una opinión similar: sostuvo que el ejército romano habría tomado la totalidad de la provincia de la Baetica (las ciudades de Cartagena, Málaga, Medina Sidonia y Sagontia) y parte de la Carthaginiensis. Para Gisela Ripoll López, los romanos de Oriente habrían tenido un dominio efectivo solamente sobre seis ciudades del sur de España: Septem, Asidona, Malaca, Basti, Sagontia y Carthago Spartaria. Finalmente, Jamie Wood concluyó que se trató, más bien, de una frontera ideológica entre ambas entidades, cuya creación fue producto de las aristocracias laicas y eclesiásticas de las áreas visigoda e imperial. Wood afirmó, además, que las relaciones entre ambas facciones se caracterizaron por un contacto diplomático y comercial muy fluido, más que por las actividades bélicas constantes. Véase: Orlandis Rovira, José, *Historia del reino visigodo español*, Rialp, Madrid, 2003, pp. 68 - 69; Thompson, E. A., *The Goths in Spain*, Clarendon Press, Oxford, 1969, pp. 320 - 321; Ripoll, Gisela, «Acerca de la supuesta frontera entre el Regnum Visigothorum y la Hispania bizantina», *Pyrenae*, n° 27, 1996 (pp. 251 - 267), pp. 255 - 256. Véase también: Wood, Jamie, «Defending Byzantine Spain: frontiers and diplomacy», *Early Medieval Europe*, n° 18, 2010 (pp. 292 - 319), pp. 308 - 309, 316, 319.

¹⁰ Tal como afirma John Haldon, «bizantino» es un término que podría resumir la frase «romano-oriental-medieval». Para Haldon, la expresión «imperio bizantino» haría referencia al Imperio romano de Oriente desde el final de la época tardorromana en la región central y oriental del Mediterráneo y los Balcanes (a partir del siglo VI en adelante) hasta el siglo XV. Se trataría, en palabras de este autor, de un término utilizado a modo de establecer divisiones cronológicas –tardorromano: hasta el siglo VI tardío y bizantino a partir del siglo VII–, puesto que los «bizantinos» se llamaban a sí mismos *Romaioi*. Véase: Haldon, John, *Warfare, State and Society in the Byzantine World 565-1204*, UCL Press, Londres, 1999, p. 1.

¹¹ Sobre los vascones, véase: Arce, Javier, *Esperando a los árabes. Los visigodos en Hispania*, Marcial Pons, Madrid, 2011, pp. 133 - 146.

¹² «Audeca vero regno privatus tondetur et honore presbyteri post regnum honoratus non dubium quod in Ebrico regis filio rege suo fecerat, patitur et exilio Pacensi urbe relegatur». *Crónica de Juan de Biclario*, 72. Para esta obra, sigo la edición de Mommsen, T. *Chronica Minora II. Saec. IV. V. VI. VII*, MGH AA 11, Berlín, 1894. Sobre los suevos, específicamente, véase: Díaz Martínez, P. C., «Los distintos 'grupos sociales' del noroeste hispano y la invasión de los suevos», *Studia Historica. Historia Antigua*, n° 1, 1983 (pp. 75 - 88); Díaz Martínez, P. C., *El Reino Suevo (411-585)*, Akal, Madrid, 2011.

la frontera, por lo general, no era explícita. A continuación, intentaremos presentar un panorama resumido acerca de la manera en que estos documentos se refieren a dichas fronteras.

Hemos de comenzar nuestro análisis con la crónica de Juan de Biclario, cuyo autor habría terminado de componerla alrededor del 604¹³. El cronista ofrece muy pocas descripciones de la frontera o vinculadas a lo que podríamos llamar espacios fronterizos. Entre ellas, podemos citar el siguiente fragmento, correspondiente a la invasión del general franco Boso:

El ejército de los francos, enviado por el rey Gontrán bajo la dirección del general Boso, llegó a Galia Narbonense y estableció su campamento próximo a la ciudad de Carcasona. Claudio, el comandante de Lusitania, recibió la orden del rey Recaredo de interceptarlo [i.e., Boso] y se apresuró a llegar a ese lugar. Cuando comenzó la batalla, los francos huyeron, su campamento fue tomado y el ejército fue asesinado por los godos¹⁴.

En este pasaje, Juan de Biclario menciona tres elementos: el ejército de los francos (*Francorum exercitus*), las regiones de la Galia Narbonense y de Lusitania y, finalmente, la ciudad de Carcasona. El autor no hace referencia a fronteras o límites, como sí lo sugieren otros escritores cuyos textos analizaremos en los próximos apartados. Pese a ello, podríamos considerar a esta *Gallia Narbonense* como un lugar fronterizo en el norte del *regnum*, junto con la ciudad de Carcasona, que fue saqueada durante la batalla de Vouillé del 507. Más allá de la magnitud que el Biclarense proporciona a su narración sobre el episodio (trescientos visigodos que resultan victoriosos contra sesenta mil francos), es notable que éste considere a ambos territorios mencionados como parte del *regnum*. La Lusitania, por su parte, no aparece como un lugar alejado, algo que sí ocurre con la Gallaecia, de acuerdo con la perspectiva de Isidoro de Sevilla (regresaremos a este punto más adelante).

¹³ Collins, Roger, *Visigothic Spain 409-711*, Blackwell, Oxford, 2004, p. 51.

¹⁴ «*Francorum exercitus a Gonteramno rege transmissus Bosone duce in Galliam Narbonensem obveniunt et iuxta Carcassonensem urbem castra metati sunt. Cui Claudius Lusitaniae dux a Reccaredo rege directus obviam inibi occurrit. Tunc congressione facta Franci in fugam vertuntur et direpta castra Francorum et exercitus a Gothis caeditur*». *Crónica de Juan de Biclario*, op. cit., 91.

A continuación, veamos los ejemplos que nos proporciona el mencionado Isidoro de Sevilla en sus *Etimologías*: a comienzos del siglo VII, el Hispalense se refería a los exiliados del reino como *extorris*:

Desterrado (extorris), porque uno está «fuera de su propia tierra» (extra terram suam), como si el término fuese exterris – pero hablando adecuadamente uno es desterrado cuando es expulsado de su tierra nativa con terror (terror)...¹⁵.

A continuación, el autor especifica los términos: «desterrado (*extorris*), ‘fuera de la tierra’ (*extra terram*), o ‘más allá de la frontera de uno mismo’ (*extra terminos suos*), porque uno está aterrizado (*exterrere*)»¹⁶. En otros fragmentos de sus *Etimologías*, Isidoro también suele utilizar el adjetivo *extremus* –que podría ser traducido, asimismo, como frontera pero en el sentido de *boundary*, esto es, un límite o línea demarcatoria imaginaria o no– al intentar explicar el origen de determinados sucesos, personajes o pueblos¹⁷. El autor probablemente emplease este vocablo a fin de dar cuenta de una tierra alejada respecto de los asentamientos que podríamos considerar como los más relevantes en el *regnum Visigothorum*, junto con sus características. Con el uso de estos términos, Isidoro habría tenido el objetivo posible de ilustrar a su audiencia (y por qué no, entretenerla recurriendo a los estereotipos «exóticos» que acompañan implícitamente este tipo de imágenes): de allí la mención de lo lejano y el recurso a la descripción de estos lugares como recónditos.

Ahora bien, en sus obras históricas (la *Crónica* y las *Historia de los godos, vándalos y suevos*), el escritor apela a otros términos para referirse a lo que podríamos denominar como frontera o espacios fronterizos. Por ejemplo, en su crónica utiliza el vocablo *finis*.

¹⁵ «Extorris, quia extra terram suam est; quasi exterris. Sed proprie extorris, cum vi expulsus et cum terrore solo patrio eiectus; et extorris, ex terra sua pulsus». Isidoro de Sevilla, *Etimologías*, X.85. Para el libro X de las *Etimologías*, sigo las ediciones de Lindsay, W. M. (ed.), *Isidori Hispalensis Episcopi Etymologiarvm sive originvm libri XX*, Clarendon Press, Oxford, 1911 y la de Barney, Stephen y otros (eds. y trads.), *The Etymologies of Isidore of Seville*, Cambridge University Press, Cambridge, 2006.

¹⁶ «Extorris, extra terram, aut extra terminos suos, qui exterretur». Isidoro de Sevilla, *Etimologías...*, op. cit., X.86.

¹⁷ Lo hace, por ejemplo, al referirse al lugar de origen de los vándalos: «El río Vindilicus surge de la lejana frontera de la Galia (*ab extremis Galliae*) y la gente sostiene que los vándalos vivieron allí y de allí adquirieron su nombre» [«Vindilicus amnis ab extremis Galliae reumpens iusta quem fluium inhabitasse et ex eo traxisse omen Vuandali peribentur»]. Isidoro de Sevilla, *Etimologías...*, op. cit., IX.II.96. Para el libro IX de las *Etimologías*, sigo la edición de Reydellet, Marc (ed. y trad.), *Isidore de Séville. Étymologies. Livre IX: Les langues et les groupes sociaux*, Les Belles Lettres, Paris, 1984.

Éste, de acuerdo con Charlton T. Lewis y Charles Short, es un sustantivo que, al ser utilizado en plural (*finēs*) también puede ser traducido como frontera o límite o territorio demarcado (encerrado) por ciertos límites¹⁸. En el caso de las *Historias*, el Hispalense también recurre al mismo vocablo cuando describe cómo Leovigildo (572-586) anexionó el territorio de los suevos al reino visigodo, como veremos más adelante¹⁹.

Según podemos apreciar, Isidoro empleó diferentes términos para describir básicamente los espacios geográficos alejados que estaban situados al noroeste y al noreste del reino (en el caso de Septimania). Su terminología varía dependiendo de la obra. Sin embargo, en ningún momento brinda mayores explicaciones sobre qué era exactamente la frontera o dónde finalizaba el *regnum*. En este punto, podríamos sugerir lo siguiente: este espacio geográfico no es descrito –o delimitado con precisión–, quizás debido a que Isidoro, motivado por cierto sentimiento «patriótico», no deseaba poner un límite físico a *Hispania*²⁰. No obstante, hay más. Resulta muy probable que Isidoro –con toda seguridad imbuido de los textos y el pensamiento de otros autores cristianos tardo-romanos, como Orosio–, haya decidido no referirse de manera explícita a la frontera, continuando esta tradición cristiana²¹. Esto también estaría en consonancia con el pensamiento político e ideológico del Imperio romano, que consideraba que éste era universal y, por lo tanto, las

¹⁸ «Iste Traiani gloriae invidens provincias Orientis Persis reddidit et Eufraten fluvium finem Romani imperii posuit». «Iste Romanum imperium bellando paene ad fines priores perduxit». Isidoro de Sevilla, *Crónica*, 268 y 316. Para esta obra, sigo la edición de Mommsen, Theodor, *op. cit.*

¹⁹ «Postremum bellum Suevis intulit regnumque eorum in iure gentis suae mira celeritate transmisit, Spania ‘magna ex parte’ potitus: nam antea gens Gothorum angustis finibus artabatur». Isidoro de Sevilla, *Historia Gothorum*, 49. Para esta obra, sigo la edición de Rodríguez Alonso, Cristóbal (ed. y trad.), *Las Historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», León, 1975.

²⁰ Parte de la historiografía considera a Isidoro de Sevilla como uno de los primeros eruditos de la Edad Media en manifestar este sentimiento patriótico en relación con el *regnum visigothorum*. Prueba de ello son sus citados textos históricos junto con sus *Etimologías*, cuyo libro XIV describe muy bien la realidad y la extensión de *Hispania* y dan cuenta del conocimiento que el autor poseía acerca del territorio. Sin embargo y tal como mencionamos, el Hispalense no proporciona los detalles precisos acerca de la extensión del *regnum visigodo* en sí. Sobre la descripción de *Hispania*, véase: Isidoro de Sevilla, *Etimologías...*, *op.cit.*, XIV.4.28.

²¹ Tal como afirmase Hans-Werner Goetz, para el siglo V, «el Estado romano, la religión cristiana y toda la humanidad se volvieron una», en la concepción de estos autores. En el caso de Orosio, éste consideraba que «entre los romanos, soy un romano, entre los cristianos un cristiano, entre los hombres, un hombre» («*inter romanos, ut dixit, Romanus, inter Christianos Christianus, inter homines homo*»). Véase: Goetz, Hans-Werner, «Concepts of Realm and Frontiers from Late Antiquity to the Early Middle Ages: Some Preliminary Remarks», en Pohl, Walter, Wood, Ian y Reimitz, Helmut (eds.), *The Transformation of Frontiers. From Late Antiquity to the Carolingians*, Brill, Leiden, 2001, p. 75. Para la cita de Orosio: *Historiae Adversum Paganos*, V.2.6. Sigo la edición de Arnaud-Lindet, M. P. (ed. y trad.), *Orose. Histoires (Contre les Païens)*, Les Belles Lettres, Paris, 1991.

fronteras, si existían, sólo tenían un carácter meramente simbólico, tal como afirma Celine Martin. La expansión romana, en teoría, no debería conocer límites, como ya señaló también Javier Arce²².

Más allá de todo esto, Isidoro sí menciona otros espacios pertenecientes al *regnum Visigothorum* (propios de la época en que compuso sus *Historias*). Dichos espacios podrían ser caracterizados como fronterizos. En el capítulo 68 de tal obra, el Hispalense describía, por ejemplo, cómo los alanos fueron derrotados por los godos, cómo los vándalos huyeron de Hispania por temor a los godos y cómo los suevos fueron expulsados a un lugar recóndito:

Los vándalos, ampliamente conocidos por su propia barbarie, no estuvieron tan aterrorizados por la presencia de los godos como para huir por su renombre. Los alanos fueron extinguidos por la fuerza de los godos. Los suevos también, forzados a los inaccesibles rincones de España, han experimentado ahora la amenaza de exterminio a manos de los godos: el reino que ellos habían mantenido en un letargo ocioso, ahora lo han perdido a un costo vergonzoso. Parece muy sorprendente cómo lograron administrar y mantener hasta el presente día eso que ahora han abandonado sin ninguna señal de resistencia²³.

Ese territorio alejado podría ser considerado, en primer lugar, como un espacio fronterizo: como bien sabemos, el reino suevo se encontraba situado en el extremo noroeste de la península, en parte de la antigua *Gallaecia* romana. Isidoro deseaba subrayar esto por motivos ideológicos: los rincones inaccesibles de Hispania (*intra inaccessos Spaniarum*

²² «Las fronteras romanas no son fronteras culturales [...] Su valor sería sobre todo simbólico, con una matización considerable: en realidad el imperio no puede tener fronteras, pues coincide con el universo». Arce, por su parte, al referirse a la cuestión de las fronteras romanas como lugares de control militar defensivo, sostiene que el término correcto para este tipo de fronteras (si habrían existido) sería el de *finis*, en lugar del de *limes*. Véase: Martin, Celine, «'In confinio externis gentibus'. La percepción de la frontera en el reino visigodo», *Studia Historica Historia Antigua*, nº 16, 1998 (pp. 267-280), p. 279; Arce, Javier, «Frontiers of the Late Roman Empire: Perceptions and Realities», en Pohl, Walter, Wood, Ian y Reimitz, Helmut (eds.), *The Transformation of Frontiers. From Late Antiquity to the Carolingians*, Brill, Leiden, 2001, p. 9.

²³ «Wandalica et ipsa crebro opinata barbaries non tantum praesentia eorum exterrita quam opinione fugata est. Gothorum vigore Alani extincti sunt. Suevo quoque hactenus intra inaccessos Spaniarum angulos coartati etiam nunc eorum armis periculum finis experti sunt et regno, quod desidioso torpore tenuerunt, turpiori nunc dispendio caruerunt. Quanquam tenuisse huc usque valde sit mirum, quod sino experimento defensionis carere potuerunt». Isidoro de Sevilla, *Historia...*, op. cit., 68.

angulos) ya no serían tan inaccesibles, puesto que fueron incluidos en el reino. Esto supone tener en cuenta el lugar desde el que el obispo sevillano escribía: él no lo hacía desde un área periférica sino desde el *regnum*, contando así con la legitimidad provista por la cercanía a la autoridad real y al gobierno central.

De forma similar, en otro capítulo caracteriza a los romanos que fueron vencidos por Sisebuto como hombres subyugados que servían a los godos. De cualquier manera, el Hispalense no menciona, en este caso, la localización geográfica exacta en que se hallaban esas comunidades derrotadas:

Pero desde que el rey Sisebuto tomó el cetro real, ellos [los godos] han hecho un progreso tan grande y exitoso que ahora van hacia adelante con sus fuerzas en el mar como también en la tierra. Subyugado, el soldado romano ahora sirve a los godos, a quienes ve que reciben servicio de muchos pueblos y de España misma²⁴.

A diferencia de Isidoro, el autor que sí nos proporciona información sobre las fronteras visigodas de manera un poco más detallada, es Julián de Toledo. Éste compuso su *Historia Wambae* probablemente hacia finales de la década del 670 o luego de haber alcanzado la dignidad episcopal, en 680²⁵. En esta obra, al referirse al episodio de la conjura de Ilderico –quien contaba con el apoyo de sus camaradas, el prelado Gumildo y el abad Ranimiro– para destituir a Aregio, obispo de Nîmes, Julián también utiliza el término *finis* al referirse a los límites geográficos existentes entre los *regna* de los visigodos y francos. De hecho, el autor alude a la «frontera franca» (*Franciae finibus*), cuando narra el destino del citado obispo Aregio:

Quien era casto y con la boca y corazón inalterable [sus palabras] se opone a lo que deciden en su asamblea [¿conjura?] y privado de su orden y dignidad, y cargado con el peso de las cadenas, fue

²⁴ «Sed postquam Sisebutus princeps regni sumpsit scepra, ad tantam felicitatis virtutem propecti sunt, ut non solum terras, sed et ipsa maria suis armis adeant subactusque serviat illis Romanus miles, quibus servire tot gentes et ipsam Spaniam videt». Ibidem, 70.

²⁵ Collins, Roger, op. cit., p. 70.

*entregado a manos de los francos, en las fronteras [confines] del reino de los francos para ser objeto de burlas*²⁶.

En este punto, encontramos una posible relación entre frontera e identidad: el escritor recurre tanto al término *finis* en plural que, como mencionamos anteriormente, podría ser traducido como tierra, territorio o *país* encerrado por fronteras, sumado al sustantivo *Francia* en genitivo. Julián menciona que Aregio fue entregado a los francos y, por ende, fue forzado a viajar al territorio en el que ellos vivían (la Galia). Por lo tanto, esta alusión podría estar vinculada con la noción que Isidoro tenía sobre los desterrados (como alguien que es obligado a abandonar su territorio) aunque, en este caso, Aregio no fue expulsado de su sitio por la autoridad real. Es probable que el pasaje esté relacionado, de alguna manera, con la ley sobre fugitivos del rey Chindasvinto (que probablemente data del año 642 o 643)²⁷: los que depusieron a Aregio desertaron a un territorio alejado para llevar a cabo su complot.

Pero la *Historia Wambae* también presenta otros ejemplos similares del uso de estos vocablos. En el capítulo siete, al describir la conocida traición del *dux* Paulo²⁸, el arzobispo de Toledo hace algunas referencias a la *patria* de los visigodos, destacando de esta manera la importancia del lugar de origen del rey Wamba (672-680) y el de todos los visigodos:

Tentado por la ambición de poder [Paulo], se despoja de repente de su fidelidad, mancilla la promesa de respeto hecha al

²⁶ «*Quem casto ore constantique corde repugnantem suis consiliis cernens, et ordinis et loci dignitate pribatum, pondere vincolorum honustum, in Franciae finibus Francorum manibus tradidit inludendum*». Julián de Toledo, *Historia del rey Wamba*, 6. Para esta obra, sigo la edición de Levison, W. (ed.), «*Historia Wambae regis auctore Iuliano episcopo Toletano*», en Krusch, B. y Levison, W. (eds.), *Passiones vitaeque sanctorum aevi merovingici*, MGH SRM 5, Hannover, 1910.

²⁷ Se trata de la ley *De his, qui contra principem vel gentem aut patriam refugi sive insolentes existunt* (Libro II, título I de la *Lex Visigothorum*), destinada a evitar que personas de zonas fronterizas abandonasen el reino, cruzando a otro territorio para planificar una conspiración o traición contra el rey. Véase: Esders, Stefan, «Chindasvint, the 'Gothic disease', and the Monothelite crisis» (no publicado), pp. 3 - 4. Agradezco al Prof. Dr. Esders por haberme señalado esta ley y proporcionado, asimismo, acceso a una versión preliminar de su artículo.

²⁸ Paulo fue el *dux* enviado a Septimania para detener la conspiración de los ya mencionados Ilderico, Gumildo y Ranimiro. Aquél se convirtió en un traidor puesto que, en lugar de detener dicha conjura, decidió nombrarse él mismo como rey. El soberano legítimo movilizó a su ejército y, en pocos días, logró terminar con ambos intentos de destitución. Para más información sobre Paulo, véase: García Moreno, L. A., *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974, pp. 65 - 66.

estricto soberano (religiosi principis), se olvida de su deuda [obligación] para con la patria....²⁹.

Como podemos apreciar, el autor obviamente utiliza adjetivos que realzan la figura del monarca como *religiosus*, término que puede ser interpretado como *estricto* o *escrupuloso* o *meticuloso*. De manera similar, Julián de Toledo menciona el *deber* para con la patria (*praestationis oblibiscitur patriae*), lo cual nos da una idea del sentimiento de pertenencia que él deseaba transmitir, que probablemente circulara entre los grupos aristocráticos del reino visigodo en el momento en que compuso sus textos.

En contraposición a esta caracterización y a esta manera de utilizar los adjetivos, la *Historia Wambae* nos ofrece las descripciones de otros pueblos, particularmente de los francos. Dichas descripciones abundan en el relato y, por lo general, poseen un carácter peyorativo. Por ejemplo, en el capítulo 9, el rey Wamba arenga a su ejército, mencionando las tácticas militares de los francos:

Por tanto, vergüenza debiera darles de que a nuestras formaciones las haga temblar de miedo la formación de tortuga utilizada por ellos [los francos] cuyo valor saben que siempre es más endeble³⁰.

Sabemos que la popular táctica de la formación de tortuga puede ser rastreada hasta los tiempos de la República romana³¹. Y más allá de esto, esta descripción en el uso de una práctica militar antigua por parte de la *gens* franca nos sugiere un par de interpretaciones posibles. Por un lado, podríamos afirmar que Julián de Toledo estaba comparando a los francos con los romanos –esto es, los romanos de Oriente–, caracterizándolos como dotados de una preparación no muy efectiva para el combate (circunstancia que quizás complacía a los destinatarios de su obra). Esto se puede ver en la descripción misma del uso de la *testudo* por parte de los francos (*testudinem... infirmioresemper esse virtutem*). Pero, además, creemos que el autor fue más allá con esta comparación, puesto que quería dejar en claro cómo los francos iban a ser derrotados de la misma manera que fueran vencidos

²⁹ «Regni ambitione illectus, spoliatur subito fide. Promissam religiosi principis maculat caritatem, praestationis oblibiscitur patriae...». Julián de Toledo, *op. cit.*, 7.

³⁰ «Ergo turpe sit vobis eorum testudinem has acies expavescere, quorum nostis infirmioresemper esse virtutem». *Ibidem*, 9.

³¹ Gilliver, Catherine M., «Battle», en Sabin, Philip y otros (eds.), *The Cambridge History of Greek and Roman Warfare. Volume II: Rome from the Late Republic to the Late Empire*, Cambridge University Press, Cambridge, 2008, p. 130.

y expulsados los romanos orientales en el sur de la península ibérica, durante los reinados de Sisebuto (612-621) y Suintila (621-631)³². Por otro lado, es muy posible que Julián de Toledo esté siguiendo el estilo y los ejemplos proporcionados por Isidoro de Sevilla en su *Historia de los godos, vándalos y suevos* respecto de la caracterización de otros pueblos o comunidades que habitaban en Hispania (recordemos los ejemplos que hemos citado de las *Historias* de Isidoro sobre los suevos y los romanos).

En una, se trata de un recurso utilizado por Julián que ya encuentra su tradición en Isidoro, recurso que probablemente buscaba exaltar la figura de los soberanos visigodos para los que escribía, como así también demostrar el poder que tenían dichos soberanos sobre el resto de la aristocracia laica y eclesiástica de Hispania. Todo ello, probablemente, persiguiera otros dos objetivos fundamentales: en primer lugar, fomentar la unión de los habitantes del *regnum* ante un peligro externo. De allí las descripciones que realizan ambos escritores, en especial, sus caracterizaciones peyorativas sobre los francos. Recordemos, por lo demás, que ambos autores habrían crecido escuchando y estudiando, por qué no, las diferentes versiones de los relatos que giraban en torno a la muerte de Alarico II y la batalla de Vouillé, contienda en la que los godos perdieron gran parte de su hegemonía sobre la Galia. En el caso de Julián de Toledo, por ejemplo, una de las fuentes que habría utilizado para describir los reinados de Chindasvinto (642-653) y Recesvinto (653-672) fue la *Crónica* de Fredegario, según afirma Joaquín Martínez Pizarro³³. En este sentido, podríamos sugerir que las numerosas críticas a los guerreros francos (como así también al territorio de la Galia) que realiza Julián de Toledo serían una respuesta a las caracterizaciones previas que los merovingios (en este caso, Fredegario) hicieron sobre los visigodos.

El segundo objetivo del Toledano habría sido el de lanzar un mensaje propagandístico e ideológico, dirigido a la citada aristocracia del *regnum*, a fin de prevenir alzamientos y usurpaciones: el soberano visigodo era el ungido de Dios, con lo cual, ningún otro aristócrata debía o podía desplazarlo. Recordemos en este sentido que el *regnum* fue caracterizado como *enfermo* por el citado cronista Fredegario (el *morbis gothorum*³⁴),

³² García Moreno, L. A., *Historia de España visigoda*, Cátedra, Madrid, 1989, pp. 148 – 150, 154.

³³ Martínez Pizarro, Joaquín (ed. y trad.), *The Story of Wamba. Julian of Toledo's Historia Wambae Regis*, The Catholic University of America Press, Washington, 2005, pp. 11 - 12.

³⁴ «Cumque omnem regnum Spanise suae dictione firmassit, cognetus morbum Gotorum, quem de regebus degradandum habebant, unde sepius cum ipsis in consilio fuerat, quoscumque ex eis uiuis uiciae prumtum contra regibus, qui a rengno expulsi fuerant, cognoverat fuisse noxias, totus sigillatam iubuit interfici aliusque exilio condemnare; eorumque uxoris et filias suis fedelebus cum facultatebus tradit». *Crónica de Fredegario*,

debido a este tipo de alzamientos y derrocamientos aunque cabe advertir que esto no era exclusivo de los godos en este período (los merovingios también experimentaron este tipo de problemas, especialmente durante el mismo siglo VII)³⁵.

Existen también otros espacios fronterizos que son caracterizados por Julián de Toledo en su *Historia Wambae*. Uno de ellos es el lugar habitado por los vascones, esto es, el norte peninsular en proximidad a las tierras del sur de la Galia, escenario de las campañas del mencionado rey:

Acto seguido, [Wamba] se interna en el territorio de Vasconia [Vasconiae partes], donde la devastación sistemática prolongada durante siete días a campo abierto, el hostigamiento de los reductos militares y el incendio de casas particulares se produjo con tal virulencia que los propios vascones, tras deponer la rudeza de su corazón y previa entrega de rehenes, solicitaron no sólo con súplicas sino con ofrecimientos que se les perdonara la vida y se restableciera la paz³⁶.

Este fragmento resulta interesante puesto que Julián de Toledo no menciona el lugar exacto en el que se encontraba la zona de los vascos pero sí pareciera reconocer, al utilizar los términos *Vasconiae partes*, que ellos contaban con cierta autonomía. Es decir, el autor atribuye a estos vascones una hegemonía sobre un lugar determinado al emplear el adjetivo *vascona* en genitivo.

Tal como habíamos mencionado, Julián también se refiere a los francos. Si bien en su texto éstos no aparecen geográficamente localizados, el autor utiliza numerosas veces las palabras «Galia» para aludir al lugar de pertenencia de estos enemigos de los visigodos

IV.82. Para esta obra, sigo la edición de Krusch, B. (ed.), *Fredegarii et aliorum chronica. Vitae sanctorvm*, MGH SRM 2, Hannover, 1888.

³⁵ Para Rosa Sanz Serrano, el conocido *morbus gothorum* no era una novedad ni algo exclusivo de los godos. La historiadora, si bien afirma que dicho *morbus* se habría iniciado ya hacia mediados del siglo V con los asesinatos de Turismundo por Teodorico II y el de este último por Eurico, sostiene también que esto no era una novedad en aquel entonces. Un ejemplo de ello eran las guerras civiles propias de los romanos (el siglo V es testigo de numerosas usurpaciones y desafíos a la autoridad imperial en Occidente), como así también el asesinato de numerosos emperadores romanos. Véase: Sanz Serrano, Rosa, *Historia de los godos. Una epopeya histórica de Escandinavia a Toledo*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2009, p. 208.

³⁶ «*Mox cum omni exercitu Vasconiae partes ingreditur, ubi per septem dies quaqua versa per patentes campos depraedatio et hostilitas castrorum domorumque incensio tam valide acta est, ut Vascones ipsi, animorum feritate deposita, datis obsidibus, vitam sibi dari pacemque largiri non tam precibus quam muneribus exoptarent*». Julián de Toledo, *op. cit.*, 10.

(no menciona ciudades en Galia, excepto Nimes, que forma parte de Septimania). Un ejemplo de ello lo encontramos en el capítulo 8, en el cual el Toledano caracteriza las mencionadas Galias de la siguiente manera:

De pronto toda la Galia se convierte en hervidero de traidores, cubil de sedición, conciliábulo de perdidos. Paulo, en su propósito de aumentar el número de secuaces de su traición mediante ofrecimientos y promesas de favores, recluta gran cantidad de francos y de vascones como tropas de apoyo...³⁷.

En este caso, el autor se refiere a ambas *gentes* en función de su capacidad guerrera y el muy elevado número de efectivos que tenían (que podían estar armados o no, el término *multitudo* en plural es ambiguo en este sentido). Por tanto, con la figura de la *gran cantidad (multitudines)*, Julián busca probablemente resaltar la gran cantidad de enemigos de los godos que había en esa región, circunstancia que entendía (o, al menos, ese era el mensaje que deseaba transmitir), era propia de los habitantes de estos territorios fronterizos. Se trata, obviamente, de una estrategia antigua que consiste en utilizar estos estereotipos para establecer una diferenciación identitaria con fines ideológicos y políticos. De cualquier manera, toda la descripción se ve reforzada por el uso de la expresión *tota Gallia*. ¿Supone esto que también debemos incluir en ella la Septimania visigoda? Dado que la rebelión del *dux* Paulo básicamente tenía como objetivo crear un bastión para el usurpador en dicha región, la respuesta podría ser afirmativa³⁸. Así, Julián habría deseado advertir a la autoridad real (posiblemente a los sucesores de Wamba) de la delicada situación que rodeaba dicho territorio, dada su lejanía con respecto a Toledo como también su proximidad con las zonas de influencia merovingia. En la perspectiva del autor, estas tierras fronterizas podían ser consideradas como la puerta de entrada al reino visigodo, una zona laxa de frontera que permitía el contacto fluido (comercio, paso de personas y ejércitos) entre las dos entidades. Son territorios visigodos aunque siempre proclives a la influencia franca, dado su carácter periférico, con lo cual –y desde el punto de vista estratégico– suelen carecer del control suficiente por parte de las autoridades centrales.

³⁷ «Fit tamen tota Gallia repente conventiculum perfidorum, perfidiae speleum, conciliabulum perditorum. Ubi dum Paulus perfidiae suae socios numerosiores efficere vellet, prolatis promissisque muneribus, Francorum Vasconumque multitudines in auxilio sui pugnaturas allegit...». *Ibidem*, 8.

³⁸ Wood, Ian, *The Merovingian Kingdoms 450-751*, Longman, Londres, 1994, p. 174.

Aunque los términos son diferentes, el pasaje nos recuerda de esta manera lo que nos decía Isidoro sobre el territorio de los suevos, fragmento al que ya hemos hecho referencia.

Ahora bien, en el capítulo 13, Julián vuelve a referirse a las Galias incluyendo otra comparación entre visigodos y francos:

...aparecieron nuestras formaciones, aprestadas con parejo armamento y moral de combate, en rápida incursión en Nîmes, donde Paulo se había unido al ejército de las Galias y a las fuerzas francas para plantar batalla³⁹.

Se trata de otra construcción discursiva que podríamos denominar típica en la construcción de estereotipos. Este tipo de comparaciones encuentra su eco en la tradición historiográfica del Imperio tardío. Por ejemplo, tanto en Zósimo –quien escribió en el siglo VI pero tomando como base los textos de autores del siglo IV y V⁴⁰ –, como en el libro VII de las *Historias contra los Paganos*, de Orosio⁴¹ y en otros escritores pertenecientes al ámbito mediterráneo, podemos hallar caracterizaciones similares cuando equiparan las fuerzas romanas con las no-romanas (o al contrastar aquellos contingentes no-romanos que servían favorablemente al imperio con quienes no lo hacían o presentaban una «amenaza» para el modo de vida del Estado romano). En el pasaje, Julián distingue dos grupos armados que debían ser vencidos por los godos: el de los francos y el de la Galia (*ubi Paulus cum Galliarum exercitu vel conventu Francorum*). Para aludir al grupo militar

³⁹ «At ubi nostri directa acie Neumasensem urbem debellare contendunt, prima per quatuor duces proeliandi facies cum electo pugnatorum agmine destinata est, quorum lecta iuventus triginta ferme milibus principem anteiret. Hii tamen nobili procursione in Neumaso, ubi Paulus cum Galliarum exercitu vel conventu Francorum se ad dimicandum contulerat...». Julián de Toledo, *op. cit.*, 13.

⁴⁰ Un ejemplo clásico en la *Historia Nueva* es el de la insurrección del militar godo Gaïnas, en Constantinopla. Zósimo describe que el citado Gaïnas fue perseguido por otro militar godo que servía en el Imperio oriental, Fravita, quien finalmente lo dejó huir. Gaïnas perecería entonces a manos del caudillo huno Uldin o Uldino, quien también servía a las autoridades de Oriente, probablemente como federado. El hecho es que Zósimo compara la disciplina de Fravita y sus buenas decisiones estratégicas con la barbarie de Gaïnas, especialmente, con la *técnica bárbara* con la que él y sus hombres construyeron botes rústicos para escapar de Fravita a través del Danubio. Véase: Zósimo, *Nueva Historia*, V.21.2. Para esta obra, sigo la edición de Paschoud, François (ed. y trad.), *Zosime. Histoire Nouvelle*, Les Belles Lettres, Paris, 1986. Sobre el episodio en cuestión, véase: Wolfram, Herwig, *History of the Goths*, University of California Press, Los Angeles, 1990, pp. 148 - 150; Liebeschuetz, Wolf, *Barbarians and Bishops. Army, Church, and State in the Age of Arcadius and Chrysostom*, Clarendon Press, Oxford, 1990, pp. 111 - 125.

⁴¹ Orosio presenta de manera distinta, por ejemplo, al líder godo Radagaiso (como pagano y escita) y a los caudillos godos Ataúlfo y Valia, como hombres dignos de confianza que luchan por la supervivencia de Roma. Véase: Orosio, *op.cit.*, VII.43.

de Galia, el autor no utiliza ningún adjetivo en particular, tan sólo el gentilicio. En cambio, al referirse a los francos, recurre al término *conventus* que, dependiendo del contexto, podría ser traducido como un grupo, una reunión de seguidores. Incluso, en determinadas situaciones, puede ser el equivalente a *horda*. Nos preguntamos entonces, ¿existía un ejército de la Galia? Puesto que el Toledano emplea vocablos neutros, podríamos suponer que este ejército de la Galia estaría conformado por godos o individuos que actuarían en representación del *regnum Visigothorum* para la defensa del espacio fronterizo de Septimania. Como no utiliza términos despectivos para referirse a ellos, quizás Julián quería demostrar que eran godos traidores que decidieron aliarse con el *dux* Paulo. Así, el *conventus* estaría integrado por los francos propiamente dichos que, con toda probabilidad y en la perspectiva del autor, estarían situados más al norte (lo que no impide que en Septimania hubiese francos viviendo junto con visigodos o visigodos asentados en la Aquitania de los merovingios).

Ahora bien, en el capítulo 24 de la *Historia Wambae*, Julián apela a la expresión «*en parte de Francia*», distinguiendo, de este modo, la tierra de los merovingios:

...disponiendo previamente, como lo había estado hasta hacía poco, la formación de hombres valerosos por las cimas de los montes y las costas marítimas que se conjuntan en parte de Francia...⁴².

En el mismo capítulo, además, el autor vuelve a hacer referencia a los francos de modo despectivo:

Luego, toda aquella insolente multitud de las Galias y de los francos, que desde allí había acudido a luchar contra los nuestros, es capturada y detenida junto con sus vastos [o enormes] tesoros. Y, al congregarse aquella pérfida caterva en un núcleo...⁴³.

⁴² «...prius tamen disposita, ut pridem fuerat, virorum fortium acie per iuga montium et ora maritima, quae partibus Franciae coniunguntur...». Julián de Toledo, *op. cit.*, 24.

⁴³ «Dein omnis illa insolens multitudo Galliarum atque Francorum, quae hinc inde contra nostros pugnatura confluerat, cum inmensis thesauris capta est et detenta. Cumque caterva illa perfida cum rege suo...». Julián de Toledo, *Historia del rey Wamba*, 24.

He aquí otro ejemplo que podríamos considerar representativo de la relación entre un espacio fronterizo, una *gens*, un par de descripciones peyorativas y la construcción de una identidad atendiendo a fines políticos. La *insolens multitudo Galliarum atque Francorum* es vencida, sus integrantes capturados y sus abundantes tesoros pasan a manos de los vencedores godos. Esto es importante puesto que los tesoros, durante la época de las migraciones y la temprana Edad Media, representaban el prestigio y la autoridad de un soberano, como ya señaló Matthias Hardt⁴⁴. Así, al vencerlos en un espacio fronterizo, los godos «superan» a los francos, como ya ocurriese con los suevos en el fragmento de Isidoro de Sevilla.

Finalmente, dos últimos ejemplos de esta obra continúan con este tipo de descripciones. En el capítulo 27, contamos con una caracterización de las ciudades y habitantes de *Francia*, estos últimos considerados como cobardes:

Pero no se advertía ninguna iniciativa del enemigo, ninguna acción, ninguna concentración hostil, porque también las ciudades mejor defendidas de Francia deploraban ya, según se decía, su catastrófico final y sus habitantes, para no ser sorprendidos por los nuestros, abandonadas las ciudades, vagaban de acá para allá sin rumbo fijo, protegiendo su vida por recónditas quebradas⁴⁵.

¿A qué está haciendo referencia puntualmente Julián de Toledo, al utilizar el sustantivo *Francia*? Con toda probabilidad estaría hablando de los territorios del sur de Galia, posiblemente Aquitania, que constituían la frontera con la Septimania visigoda. El Toledano utiliza expresiones como *munitissimae urbes* (ciudades *protegidas, fortificadas, defendidas*, etc.), queriendo dar a entender que no se trataba simplemente de aldeas sino que eran verdaderos centros urbanos que contaban con protección.

1. Algunas consideraciones sobre las fronteras y la evidencia legal

La evidencia legal de esta época también aborda la cuestión de la frontera. De cualquier manera, no lo hace –como es de suponer– con mucha profundidad aunque sí

⁴⁴ Hardt, Matthias, «Royal Treasures and Representation in the Early Middle Ages», en Pohl, Walter y Reimitz, Helmut (eds.), *Strategies of Distinction. The Construction of Ethnic Communities, 300-800*, Brill, Leiden, 1998, pp. 257, 270.

⁴⁵ «*Sed nulla hostis praesumptio, nullus eventus, nulla prorsus hostilis conventio monstrabatur, quippe quum et Franciae munitissimae urbes iam ultimum sui, ut ferebatur, excidium deplorarent et cives quique earum, ne a nostris praevenirentur, relictis urbibus, longe lateque incertis sedibus vagarentur, latebrosis scilicet vitam compendiis munientes*». Julián de Toledo, *op. cit.*, 27.

proporciona algunos detalles, que complementan lo señalado por las fuentes literarias. En el libro IX del *Forum Iudicum*, una ley de la época del rey Wamba (672-680) hace referencia a esta cuestión pero en el contexto de los desertores. Se trata del artículo octavo de título II:

*Puesto que si un enemigo invade las provincias de nuestro reino, la necesidad urgente de defensa se impone sobre aquellos que habitan la frontera y, en esas ocasiones, muchos de ellos, inducidos por el odio o por la traición, desaparecen de modo que por este medio, no hay apoyo mutuo en la batalla*⁴⁶.

Lo interesante del fragmento es que éste se refiere a la frontera empleando para ello el término *confinium*, que en latín ofrece varias acepciones como un «confín», «frontera común», «frontera», «límite»⁴⁷. De acuerdo con Pablo Poveda Arias, el término haría referencia a un espacio amplio cuya delimitación no está clara del todo. Poveda afirma, además –partiendo de las ideas de Charles Whittaker⁴⁸–, que básicamente ésta era la concepción de frontera que tenían los visigodos durante el siglo VII. Los casos en los que la frontera era lineal resultan muy escasos y coincidían, por lo general, con un accidente geográfico determinado⁴⁹.

Por lo demás, otras leyes de este compendio abordan la cuestión de las fronteras, especialmente en el libro X (*De Divisionibus et Terris ad Placitum Datis*). Aunque las definiciones, en estos casos, son un poco más precisas que las que hemos citado con anterioridad, aún no resultan suficientes para comprender la idea que se tenía acerca de las fronteras y de los espacios fronterizos en el *regnum* durante el siglo VII. Por ejemplo, en el título III (*De Terminis et Limitibus*), las primeras dos leyes establecen lo siguiente:

Ordenamos que todos los límites y fronteras antiguos [antiquos terminos et limites] permanecerán como fueron

⁴⁶ «Nam quotiescumque aliqua infestatio inimicorum in provincias regni nostri se ingerit, dum nostri hominibus, qui in confinio externis gentibus adiunguntur, hostilis surgit bellandi necessitas, ita quidam facillima se occasione dispergunt, modo transductione loci, modo livore odii...». *Leges Visigothorum*, IX.2.8.

⁴⁷ Lewis, Charlton T. y Short, Charles, *A Latin Dictionary. Founded on Andrew's Edition of Freund's Latin Dictionary*, Clarendon Press, Oxford, 1958, p. 414.

⁴⁸ Whittaker, C., *Frontiers...*, *op. cit.*

⁴⁹ Poveda Arias, Pablo, *op. cit.*, pp. 1160 - 1161, 1174.

*establecidos en tiempos anteriores, y no serán alterados ni removidos*⁵⁰.

En la segunda ley, leemos:

*Cualquiera que entierre [¿derribe?] un límite por el propósito de un viaje o se atreva a remover cualquier límite establecido, por cada uno de ellos que sea fraudulentamente alterado, si se trata de un hombre libre, él deberá pagar veinte sólidos; y si se trata de un esclavo, él deberá recibir veinte latigazos y deberá restaurar el citado límite. Si alguna persona mientras está sembrando la tierra o plantando un viñedo, involuntariamente altera un límite, deberá restaurarlo en presencia de los vecinos y no deberá, a partir de ahí, ser propenso a hacer ningún daño o falta por remover el límite*⁵¹.

En ambos casos, se utilizan los vocablos *limes* y *terminus* en plural. En estos pasajes, parecería que la ley haría referencia a algún tipo de indicador. Por lo demás, la primera norma hace alusión a las demarcaciones antiguas de la época romana. En este punto podríamos estimar que los juristas visigodos estaban convencidos de la necesidad de señalar dichos límites de algún modo. Esto nos permite pensar que existían evidentemente límites o fronteras relativamente bien definidas, aunque la legislación no especifique cuáles eran (más que con el término romano) o en qué lugar se encontraban.

2. Consideraciones finales

El siglo VII fue una época de transición durante la Temprana Edad Media. Esto se manifestó en los cambios que tuvieron lugar en todo el Occidente post-romano comenzando con la llegada de lombardos y bizantinos a Italia y la consolidación,

⁵⁰ «Antiquos terminos et limites sic stare iubemus, sicut antiquitus videntur esse constructi, nec aliqua patimur eos commotione divelli». *Lex Visigothorum*, X, III, 1.

⁵¹ «Qui istudiu pervadendi limites conplaverit aut terminos fixos fuerit ausus evellere: si ingenuus est, per singula signa vel notas XX solidus cui fraudem fecit cogatur inferre; si servus est, per singula signa quinquagena flagella suscipiat. Si quis autem, dum arat vel vineam plantat, terminum casu, non voluntate convellerit, vicinis presentibus restituat terminum et postmodum ex hoc nullum damnum aut periculum vereatur». *Lex Visigothorum*, X, III, 2.

convivencia y enfrentamiento entre esos poderes en aquella península. En la Francia merovingia, por ejemplo, esto se evidenció en la continuación de los conflictos internos entre los soberanos de Austrasia, Neustria y Burgundia. En Hispania, dicha transición puede observarse en la expansión de la hegemonía del reino visigodo y su afianzamiento por toda la península, incluyendo los territorios más alejados, proceso que se inició durante la segunda mitad del siglo VI y cobró más fuerza durante el reinado de Leovigildo.

A partir de lo expuesto, podemos sintetizar las siguientes consideraciones finales:

- En las fuentes histórico-narrativas, la frontera (tanto en el sentido de *boundary* como de *frontier*) no era explícita. Los autores utilizan, por lo general, los términos *finis* o *terminus* en plural para referirse a estos espacios. Tal como hemos mencionado, estos escritores evidentemente se estaban refiriendo a espacios fronterizos, más no los llaman así. En el caso de Juan de Biclaro, por ejemplo, tan sólo menciona a la Narbonense y a la ciudad de Carcasona, pero no utiliza los mencionados términos en su texto.

- En las fuentes legales, en cambio, prevalece el vocablo *limes* en plural (*limites*). Ello nos permite suponer que los juristas (y por extensión, muchas personalidades de la corte) habrían contado con un conocimiento más preciso sobre los límites. De cualquier manera, la legislación visigoda tampoco brinda información precisa acerca de dónde podrían encontrarse estos límites o cómo reconocerlos: las leyes tan sólo multan a quienes osen manipularlos de alguna manera.

En función de todo lo anterior, podríamos hacernos el siguiente interrogante: ¿por qué los autores visigodos del siglo VII nos dicen tan poco acerca de la frontera del *regnum*? ¿Por qué escritores como el Biclaro, Isidoro o Julián brindan tan poca información específica a este respecto? Desde nuestra perspectiva, creemos que no se trató simplemente de una cuestión vinculada a la tradición romana de concebir el imperio sin un límite definido porque éste se correspondía con el universo. Como ya afirmamos a lo largo del texto, si bien este argumento tendría sentido dada la influencia cultural romana que poseían los godos, creemos que, en realidad, la omisión se debía también a otros motivos políticos vinculados al contexto del momento.

Actualmente, muchos historiadores están de acuerdo en que las fronteras romanas de la Antigüedad tardía (y su proyección a la época de los reinos post-romanos) constituían espacios en los que se llevaban a cabo intercambios fluidos entre las comunidades que vivían en esas zonas. Desde nuestra perspectiva, éste podría ser el caso del ámbito fronterizo que rodeaba la Septimania visigoda y la Aquitania merovingia. De cualquier manera,

podríamos arriesgarnos a añadir un elemento más a esta perspectiva. Nos referimos al espacio geográfico en sí, esto es, el conjunto de elementos naturales y aquellos creados por el hombre. La frontera visigoda del siglo VII, si la entendemos como elemento demarcatorio, podría ser el resultado de una línea imaginaria constituida por centros urbanos, poblados y también accidentes geográficos como ríos, bosques o montañas⁵². Esta sería, desde nuestra perspectiva, la alternativa a la concepción de frontera que más se acerca a la que describe la evidencia legal. Recordemos que las leyes citadas aluden a la idea de «límites», dándonos a entender que se trataba de algo fijo, una suerte de línea formada por indicadores que podían ser violentados (cuya localización, repetimos, no se encuentra especificada).

En síntesis, como podemos apreciar, si bien la cuestión de la frontera en la Antigüedad y la Edad Media es un tema estudiado, aún tenemos varias dificultades para tratar de establecer qué era aquello que los visigodos entendían por frontera o espacio fronterizo y estamos lejos de poder brindar una respuesta definitiva. Las fuentes resultan lacónicas en este sentido y esto ocurre, incluso, con aquellos textos que nos ofrecen cierta información sobre las relaciones o los eventos acaecidos en supuestos lugares fronterizos (como el caso de la *Historia Wambae Regis* de Julián de Toledo). En este sentido, podríamos ampliar nuestra interpretación señalando que, del mismo modo en que los escritores tardo-romanos no poseían un interés especial en describir a los pueblos bárbaros, algo similar habría ocurrido con la cuestión de las fronteras. Los aristócratas visigodos que redactaron las tres obras históricas analizadas (todos ellos, hombres de Iglesia), seguramente habrán estado más pendientes de la situación política del momento en que vivieron que de establecer rígidos esquemas limítrofes. Su misión habría sido la de legitimar la monarquía, entendida como defensora de la fe cristiana y de la Iglesia en Hispania. Si tenemos en cuenta que los reinos merovingios también profesaban esa misma fe y que autores como Julián de Toledo seguramente habrían conocido las obras de otros escritores eclesiásticos (como Gregorio de Tours o Fredegario, provenientes del *regnum Francorum*) siendo la cristiandad occidental una sola, no habría necesidad de establecer fronteras tajantes, en tanto no existieran amenazas constantes de invasión de parte de esos territorios vecinos. Respecto de los visigodos, bastaba con hacer referencias poco precisas (y muchas veces cargadas de subjetivismo) a la tierra de los francos o a los lugares en los que vivían comunidades que profesaban otro tipo de cristianismo o de religión (vascones o suevos, por ejemplo). Esta situación cambiaría unos siglos más tarde, cuando los textos comiencen a ofrecer

⁵² Agradezco al Prof. Dr. Herwig Wolfram por esta sugerencia.

información más acabada sobre la frontera en la península ibérica aunque, claro está ello respondía a un contexto diferente y que suscitaba otras necesidades políticas.

Bibliografía

- ARCE, Javier, «Frontiers of the Late Roman Empire: Perceptions and Realities», en Pohl, Walter, Wood, Ian y Reimitz, Helmut (eds.), *The Transformation of Frontiers. From Late Antiquity to the Carolingians*, Brill, Leiden, 2001.
- _____, *Bárbaros y romanos en Hispania, 400-507 A.D.*, Marcial Pons, Madrid, 2005.
- _____, *Esperando a los árabes. Los visigodos en Hispania*, Marcial Pons, Madrid, 2011.
- ARNAUD-LINDET, M. P. (ed. y trad.), *Orose. Histoires (Contre les Païens)*, Les Belles Lettres, Paris, 1991.
- BARNEY, Stephen y otros (eds. y trads.), *The Etymologies of Isidore of Seville*, Cambridge University Press, Cambridge, 2006.
- COLLINS, Roger, *Visigothic Spain 409-711*, Blackwell, Oxford, 2004.
- DÍAZ MARTÍNEZ, P. C., «Los distintos ‘grupos sociales’ del noroeste hispano y la invasión de los suevos», *Studia Historica. Historia Antigua*, nº 1, 1983 (pp. 75 - 88);
- _____, «En tierra de nadie: visigodos frente a bizantinos. Reflexiones sobre la frontera», en Pérez Martín, I. y Bádenas de la Peña, P. (eds.), *Bizancio y la Península Ibérica. De la Antigüedad tardía a la Edad Moderna*, CSIC, Madrid, 2004, (pp. 37-60).
- _____, *El Reino Suevo (411-585)*, Akal, Madrid, 2011.
- ELTON, Hugh, *Warfare in Roman Europe, AD 350-425*, Oxford University Press, Oxford, 1996.
- ESDERS, Stefan, «Chindasvinth, the ‘Gothic disease’, and the Monothelite crisis» (no publicado).
- GARCÍA MORENO, L. A., *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974.
- _____, *Historia de España visigoda*, Cátedra, Madrid, 1989.
- GILLIVER, Catherine M., «Battle», en Sabin, Philip y otros (eds.), *The Cambridge History of Greek and Roman Warfare. Volume II: Rome from the Late Republic to the Late Empire*, Cambridge University Press, Cambridge, 2008.
- GOETZ, Hans-Werner, «Concepts of Realm and Frontiers from Late Antiquity to the Early Middle Ages: Some Preliminary Remarks», en Pohl, Walter, Wood, Ian y Reimitz, Helmut (eds.), *The Transformation of Frontiers. From Late Antiquity to the Carolingians*, Brill, Leiden, 2001.
- GOETZ, Hans-Werner, JARNUT, J. y POHL, Walter (eds.), *Regna and Gentes. The Relationship between Late Antique and Early Medieval Peoples and Kingdoms in the Transformation of the Roman World*, Brill, Leiden, 2003.

- HALDON, John, *Warfare, State and Society in the Byzantine World 565-1204*, UCL Press, Londres, 1999.
- HARDT, Matthias, «Royal Treasures and Representation in the Early Middle Ages», en Pohl, Walter y Reimitz, Helmut (eds.), *Strategies of Distinction. The Construction of Ethnic Communities, 300-800*, Brill, Leiden, 1998.
- HEKSTER, Olivier y Kaizer, Ted (eds.), *Frontiers in the Roman World*, Brill, Leiden, 2011. Véase, además: Schönberger, H., «The Roman Frontier in Germany: An Archaeological Survey», *The Journal of Roman Studies*, n° 59 1/2, 1969 (pp. 144-197).
- HOBBSAWM, Eric J., *Historia del Siglo XX*, Trads. Fací, Juan, Ainaud, Jordi y Castells, Carme, Crítica, Buenos Aires, 1998, p. 15.
- _____, *La era de la revolución, 1789-1848*, Trad. Ximénez de Sandoval, Felipe, Crítica, Buenos Aires, 2009.
- JONES, A. H. M., *The Later Roman Empire 284-602. A Social, Economic, and Administrative Survey*, Blackwell, Oxford, 1964.
- KRUSCH, B. (ed.), *Fredegarii et aliorum chronica. Vitae sanctorvm*, MGH SRM 2, Hannover, 1888.
- LE GOFF, Jacques, *Un Autre Moyen Âge*, Quarto Gallimard, Paris, 1999, pp. 450 - 452.
- LEE, A. D., *Information & Frontiers. Roman Foreign Relations in Late Antiquity*, Cambridge University Press, Cambridge, 1993.
- LEVISON, W. (ed.), «Historia Wambae regis auctore Iuliano episcopo Toletano», en Krusch, B. y Levison, W. (eds.), *Passiones vitaeque sanctorum aevi merovingici*, MGH SRM 5, Hannover, 1910.
- LEWIS, Charlton T. y Short, Charles, *A Latin Dictionary. Founded on Andrew's Edition of Freund's Latin Dictionary*, Clarendon Press, Oxford, 1958.
- LIEBESCHUETZ, Wolf, *Barbarians and Bishops. Army, Church, and State in the Age of Arcadius and Chrysostom*, Clarendon Press, Oxford, 1990.
- LINDSAY, W. M. (ed.), *Isidori Hispalensis Episcopi Etymologiarvm sive originvm libri XX*, Clarendon Press, Oxford, 1911.
- MARTIN, Celine, «'In confinio externis gentibus'. La percepción de la frontera en el reino visigodo», *Studia Historica Historia Antigua*, n° 16, 1998 (pp. 267-280).
- MARTÍN, José Carlos, «La *Crónica* Universal de Isidoro de Sevilla: Circunstancias históricas e ideológicas de su composición y traducción de la misma», *Iberia: Revista de la Antigüedad*, n° 4, 2001 (pp. 199 - 239).
- MARTÍNEZ PIZARRO, Joaquín (ed. y trad.), *The Story of Wamba. Julian of Toledo's Historia Wambae Regis*, The Catholic University of America Press, Washington, 2005.
- MOMMSEN, T. *Chronica Minora II. Saec. IV. V. VI. VII*, MGH AA 11, Berlín, 1894.
- ORLANDIS ROVIRA, José, *Historia del reino visigodo español*, Rialp, Madrid, 2003.
- PASCHOUD, François (ed. y trad.), *Zosime. Histoire Nouvelle*, Les Belles Lettres, Paris, 1986.

- POHL, Walter, Wood, Ian y Reimitz, Helmut (eds.), *The Transformation of Frontiers. From Late Antiquity to the Carolingians*, Brill, Leiden, 2001.
- POVEDA ARIAS, Pablo, «El concepto de frontera en la Hispania tardoantigua: de *limes* a *confinium*», en Aldea Celada, J. M. y otros (eds.), *Los lugares de la Historia. Volumen 3*, Hergar Ediciones Antema, Salamanca, 2013 (pp. 37-60).
- REYDELLET, Marc (ed. y trad.), *Isidore de Séville. Étymologies. Livre IX: Les langues et les groupes sociaux*, Les Belles Lettres, Paris, 1984.
- RIPOLL, Gisela, «Acerca de la supuesta frontera entre el Regnum Visigothorum y la Hispania bizantina», *Pyrenae*, n° 27, 1996 (pp. 251 - 267).
- RODRÍGUEZ ALONSO, Cristóbal (ed. y trad.), *Las Historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», León, 1975.
- SANZ SERRANO, Rosa, *Historia de los godos. Una epopeya histórica de Escandinavia a Toledo*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2009.
- SMITH, Anthony, *Nationalism and Modernism*, Routledge, Londres, 1998.
- THOMPSON, E. A., *The Goths in Spain*, Clarendon Press, Oxford, 1969.
- WHITTAKER, C., *Frontiers of the Roman Empire. A Social and Economic Study*, John Hopkins University Press, Baltimore, 1994.
- _____, *Rome and Its Frontiers: The Dynamics of Empire*, Routledge, Londres, 2004.
- WOLFRAM, Herwig, *History of the Goths*, University of California Press, Los Angeles, 1990.
- WOOD, Ian, *The Merovingian Kingdoms 450-751*, Longman, Londres, 1994.
- WOOD, Jamie, «Defending Byzantine Spain: frontiers and diplomacy», *Early Medieval Europe*, n° 18, 2010 (pp. 292 - 319).
- ZEUMER, Karl (ed.), *Leges Visigothorum*, MGH LNG I, Hannover, 1902.